

Buenos Aires, 11 de julio de 2018
Circular Nro. 4- 2018

ACUERDO SALARIAL PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO
Período desde el 1° de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019

Señor Asociado:

Informamos que el 10 de julio de 2018 se firmó, entre FAICA y UTICRA, un nuevo acuerdo salarial que regirá por 12 meses, desde el 1° de junio de 2018 con finalización el 31 de mayo de 2019.

Los incrementos serán los siguientes:

A – A partir del 1° de junio de 2018 hasta el 30 de noviembre, se incrementan los básicos de convenio y los adicionales merienda, premio al presentismo y premio a la asistencia perfecta, en un 12 % sobre los haberes de mayo 2018.

B – A partir del 1° de diciembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, se incrementarán los básicos de convenio y los adicionales merienda, premio al presentismo y premio a la asistencia perfecta en un 7%, no acumulativo, por lo cual el incremento en ese momento será un total del 19 % sobre los haberes de mayo de 2018.

C – A partir del 1° de marzo de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019, se incrementan los básicos de convenio y los adicionales merienda, premio al presentismo y premio a la asistencia perfecta, en un 6%, no acumulativo, por lo cual el incremento en ese momento será un total del 25 % sobre los haberes de mayo 2018.

Los incrementos constan en los anexos que se acompañan a la presente circular, aclarándose que para el caso del personal jornalizado los importes correspondientes al premio al presentismo se liquidan por quincena, dividiendo los montos por dos y en el caso del premio asistencia perfecta se liquidan por mes completo.



Bvvard E. Bulnes 1468 (5004) Córdoba

Tel.: (0351) 4229581 / 4215825 - Fax: 4240258

camcalzadocba@fibertel.com.ar

www.exical.com.ar



Italia 574 (2000) Rosario - Santa Fe

Tel. / Fax: (0341) 4252675 - 4243880

camara@calzadosantafe.org

www.calzadosantafe.org



Rivadavia 4323 (1205) C.A.B.A.

Tel (011) 49583737 Fax: 49583742

cic@camara-calzado.org.ar

www.calzadargentino.org.ar

Estos incrementos se aplicarán a todos los trabajadores comprendidos en el CCT N^a 652/12, incluidos los destajistas y los obreros a domicilio propiamente dichos, con exclusión de talleristas e intermediarios.

D – Los aumentos que surgen del presente se absorberán hasta su concurrencia con los incrementos que hubieren otorgado los empleadores por concepto a cuenta de futuros aumentos o similares otorgados desde el 1.1.2018.

En caso que no hubiese otorgado incremento alguno, deberán regularizar la situación hasta el 05/08/2018.

E – De acuerdo con lo previsto en el art. 37 de la ley 23.551 y art. 9° de la ley 14.250 y sus modificatorias, se ratifica un aporte solidario a cargo de cada uno de los trabajadores no afiliados a la UTICRA beneficiados del presente convenio colectivo de trabajo a favor de la entidad sindical firmante, UTICRA, consistente en un aporte mensual del 2,5% de la remuneración bruta mensual de dichos trabajadores, sean internos o a domicilio, excluyéndose a los talleristas e intermediarios.

Los empleadores se constituyen en agentes de retención de esos fondos y deberán ingresarlos en las cuentas especiales que habiliten la UTICRA o sus respectivas seccionales. Este aporte solidario tendrá vigencia entre el 1° de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019.

F - las partes acuerdan que el 30 de abril de 2019 se reunirán para analizar la eventual revisión del presente acuerdo de modo tal de determinar si el índice de precios al consumidor del periodo comprendido en el presente acuerdo supera o no los incrementos porcentuales otorgados en el mismo.

G- Con este acuerdo las partes ponen fin a sus discusiones salariales hasta la fecha de su vencimiento, manifestando asimismo la plena vigencia del convenio colectivo con las modificaciones establecidas en actas posteriores.

El presente Acuerdo se someterá a la homologación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



Bvvard E. Bulnes 1468 (5004) Córdoba

Tel.: (0351) 4229581 / 4215825 - Fax: 4240258

camcalzadocba@fibertel.com.ar

www.exical.com.ar



Italia 574 (2000) Rosario - Santa Fe

Tel. / Fax: (0341) 4252675 - 4243880

camara@calzadosantafe.org

www.calzadosantafe.org



Rivadavia 4323 (1205) C.A.B.A.

Tel (011) 49583737 Fax: 49583742

cic@camara-calzado.org.ar

www.calzadargentino.org.ar

ANEXO I -A PERSONAL DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN (jornalizados)

PERIODO: 01/06/2018 a 31/5/ Valores horarios 2019

Categoría	Valores horarios vigente al 31/05/2018	Valores horarios 1/6/2018 A 30/11/2018 12 % sobre mayo 18	Valores horarios 1/12/2018 A 28/2/2019 7 % no acum. o 19 % sobre mayo 18	Valores horarios 1/3/2019 A 31/5/2019 6 % no acum. o 25 % sobre mayo 18
4 Especializado	\$87,81	\$98,35	\$104,49	\$109,76
3 Oficial	\$76,84	\$86,06	\$91,44	\$96,05
2 Operario	\$64,66	\$72,42	\$76,95	\$80,83
1 – 0 Aprendiz > y > 18 Años	\$59,84	\$67,02	\$71,21	\$74,80

Merienda	\$9,52	\$10,66	\$11,33	\$11,90
-----------------	--------	---------	---------	---------

Premio al presentismo (*)	vigente al 31/05/2018	1/6/2018 A 30/11/2018 12 % sobre mayo 18	1/12/2018 A 28/2/2019 7 % no acum. o 19 % sobre mayo 18	1/3/2019 A 31/5/2019 6 % no acum. o 25 % sobre mayo 18
4 Especializado	\$1.474,00	\$1.651,00	\$1.754,00	\$1.843,00
3 Oficial	\$1.348,00	\$1.510,00	\$1.604,00	\$1.685,00
2 Operario	\$1.256,00	\$1.407,00	\$1.495,00	\$1.570,00
1 – 0 Aprendiz > y > 18 Años	\$1.129,00	\$1.264,00	\$1.344,00	\$1.411,00

Premio Asistencia Perfecta (**)	vigente al 31/05/2018	1/6/2018 A 30/11/2018 12 % sobre mayo 18	1/12/2018 A 28/2/2019 7 % no acum. o 19 % sobre mayo 18	1/3/2019 A 31/5/2019 6 % no acum. o 25 % sobre mayo 18
4 Especializado	\$1.276,00	\$1.429,00	\$1.518,00	\$1.595,00
3 Oficial	\$1.210,00	\$1.355,00	\$1.440,00	\$1.513,00
2 Operario	\$1.129,00	\$1.264,00	\$1.344,00	\$1.411,00
1 – 0 Aprendiz > y > 18 Años	\$1.015,00	\$1.137,00	\$1.208,00	\$1.269,00

ANEXO I -B PERSONAL DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN (jornalizados)

PERIODO: 01/06/2018 a 31/5/2019

Categoría	Valores mensuales vigentes al 31/05/2018	Valores mensuales del 1/6/2018 al 30/11/2018	Valores mensuales del 1 /12/2018 al 28/2/2019	Valores mensuales del 1 /3/2019 al 31/5/2019
		12 % sobre mayo 18	7 % no acum. o 19 % sobre mayo 18	6 % no acum. o 25 % sobre mayo 18
Administrativo A	\$15.016	\$16.818	\$17.869	\$18.770
Administrativo B	\$14.489	\$16.228	\$17.242	\$18.111
Administrativo C	\$13.202	\$14.786	\$15.710	\$16.503
Mantenimiento A	\$16.970	\$19.006	\$20.194	\$21.213
Mantenimiento B	\$15.092	\$16.903	\$17.959	\$18.865
Mantenimiento C	\$13.202	\$14.786	\$15.710	\$16.503
Desarrollo A	\$16.970	\$19.006	\$20.194	\$21.213
Desarrollo B	\$13.684	\$15.326	\$16.284	\$17.105
Expedición A	\$14.138	\$15.835	\$16.824	\$17.673
Expedición B	\$13.328	\$14.927	\$15.860	\$16.660
Expedición C	\$12.193	\$13.656	\$14.510	\$15.241
Chofer A	\$15.016	\$16.818	\$17.869	\$18.770
Chofer B	\$13.247	\$14.837	\$15.764	\$16.559
Vendedores en Fábrica A	\$14.668	\$16.428	\$17.455	\$18.335
Limpieza A	\$12.330	\$13.810	\$14.673	\$15.413
Merienda	\$1.904	\$2.132	\$2.266	\$2.380

Premio al presentismo (*)	vigente al 31/05/2018	1/6/2018 A 30/11/2018	1 /12/2018 A 28/2/2019	1 /3/2019 A 31/5/2019
		12 % sobre mayo 18	7 % no acum. o 19 % sobre mayo 18	6 % no acum. o 25 % sobre mayo 18
A	\$1.474,00	\$1.651,00	\$1.754,00	\$1.843,00
B	\$1.348,00	\$1.510,00	\$1.604,00	\$1.685,00
C	\$1.256,00	\$1.407,00	\$1.495,00	\$1.570,00
Premio Asistencia Perfecta (**)	vigente al 31/05/2018	1/6/2018 A 30/11/2018	1 /12/2018 A 28/2/2019	1 /3/2019 A 31/5/2019
		12 % sobre mayo 18	7 % no acum. o 19 % sobre mayo 18	6 % no acum. o 25% sobre mayo 18
A	\$1.276,00	\$1.429,00	\$1.518,00	\$1.595,00
B	\$1.210,00	\$1.355,00	\$1.440,00	\$1.513,00
C	\$1.129,00	\$1.264,00	\$1.344,00	\$1.411,00

(*) Los importes se liquidan por quincena, dividiendo los montos por dos.

() Los importes se liquidan por mes completo.**